

1579

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica la Resolución de 25 de noviembre de 1998, por la que se publicó el plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero técnico en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen, en la Escuela Politécnica.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publicó el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero técnico en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen, en la Escuela Politécnica, insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 1998,

Este Rectorado ha resuelto publicar las siguientes rectificaciones:

En la página 42422, anexo 2-C, en la columna «Créditos» referida a la materia optativa «Aislamiento Acústico» en vez de «3 Teóricos» y «3 Prácticos», deben aparecer: «4,5 Teóricos» y «1,5 Prácticos».

Asimismo, en la página 42423, en la columna «Breve descripción del contenido» referida a la materia optativa «Acústica Ambiental», donde dice: «Ruido. Fuentes sonoras en el medio ambiente. Índices de propagación, impacto ambiental y evaluación», debe decir: «Ruido. Fuentes sonoras en el medio ambiente. Índices. Propagación. Impacto Ambiental y Evaluación».

Badajoz, 22 de diciembre de 2000.—El Rector, Ginés María Salido Ruiz.

1580

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica la Resolución de 25 de noviembre de 1998, por la que se publicó el plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en la Escuela Politécnica.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publicó el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en la Escuela Politécnica insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 21 de diciembre de 1998.

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

Se sustituye la página 42931 por la que se acompaña como anexo de esta Resolución, donde se han corregido los errores apreciados en la anterior publicación.

Badajoz, 22 de diciembre de 2000.—El Rector, Ginés María Salido Ruiz.

1. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimientos (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	2	Estructura de Computadores	12	6	6	Instrucciones: formato y direccionamiento. Sistema de memoria. Unidad de Control. Sistema de E/S. Buses. Aumento de prestaciones.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
1	2	Cálculo Numérico	6	3	3	Ampliación de Métodos Numéricos.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
1	2	Electrónica Integrada	6	3	3	Electrónica Integrada.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica.
1	2	Laboratorio de Programación II	6	1,5	4,5	Diseño, mantenimiento y desarrollo de programas. Técnicas de verificación y prueba de programas.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1	2	Matemática Discreta	6	4,5	1,5	Ampliación de Matemática Discreta.	Álgebra. Análisis Matemático. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Matemática Aplicada.
1	3	Programación Concurrente	6	3	3	Concepto de proceso. Exclusión mutua. Comunicación y sincronización de procesos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1	3	Estructuras de Almacenamiento de la Información	6	3	3	Continuación de estructuras de información: ficheros, bases de datos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1	3	Análisis y Diseño de Sistemas	6	4,5	1,5	Análisis, diseño, propiedades y mantenimiento del software de gestión: aplicaciones.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1	3	Interconexión de Sistemas	6	4,5	1,5	Continuación de Comunicaciones.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ingeniería de Sistemas y Automática. Ingeniería Telemática.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.